



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0015-2022-SUNEDU-03-10

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 0209-2022-SUNEDU-03-10 y N° 0210-2022-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 139-2022-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0263-2022-SUNEDU-03 de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa para el ejercicio de sus funciones, la que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de julio de 2021, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, CPE-Sunedu);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0068-2021-SUNEDU se aprobó la Primera Actualización del CPE – Sunedu;

Que, los numerales 4 y 5 de la Centésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en cuanto a la implementación del Servicio Civil, establecen lo siguiente:

“Centésima Segunda.

Implementación del Servicio Civil (...)

4. Dispónese que, hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades que cuenten con el CPE aprobado, incorporan a los Directivos Públicos bajo el régimen del Servicio Civil, previo proceso de selección o el mecanismo de vinculación establecido según la clasificación del puesto; y, sujeto a su disponibilidad presupuestal.

5. Las incorporaciones de Directivos Públicos a que hace referencia el numeral 4 de la presente Disposición Complementaria Final se financian con cargo a los recursos del presupuesto



institucional de las entidades respectivas. Para tal fin, autorízase a dichas entidades, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 9.1, 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la presente Ley. (...)";

Que, atendiendo lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, es que mediante Memorando N° 0068-2022-SUNEDU-02, el Despacho de Superintendencia aprobó la propuesta de priorización de diez (10) puestos Directivos que transitarían al Régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, presentada por la Secretaría General, los cuales se realizarán en dos grupos, disponiendo que se efectúen las acciones administrativas necesarias para concretar su incorporación durante el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 139-2022-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal, garantizando los recursos presupuestales suficientes en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el proceso de incorporación de cinco (05) puestos de Directivos Públicos al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante los Informes N° 0209-2022-SUNEDU-03-10 y N° 0210-2022-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Secretaría General la autorización para continuar con las acciones conducentes a la actualización de la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01, el Registro de Contratación Directa - Registro de servidores civiles de confianza y el Plan de Implementación del CPE-Sunedu para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 0263-2022-SUNEDU-03, la Secretaría General autorizó la continuidad de las acciones conducentes a la actualización de la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01, el Registro de Contratación Directa - Registro de servidores civiles de confianza y el Plan de Implementación del CPE-Sunedu para el presente ejercicio;

Que, la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva) establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, la cual fue modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0075-2021-SERVIR-PE;

Que, el literal a) del sub numeral 6.7.1.1 del numeral 6.7 de la Directiva señala que la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar la Sección A del Cuadro N° 1, el Plan de Implementación y realizar otras acciones de administración del CPE que no afecten a los puestos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el CPE aprobado ni el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en los artículos 64 y 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, así también, la Directiva en su numeral 6.7.4. señala que: “Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces de la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido”;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que actualice la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01, el Registro de Contratación Directa - Registro de servidores civiles de confianza y el Plan de Implementación para el ejercicio 2022;

Con el visado de la Especialista en Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos; el Especialista en Normativa de la Oficina de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE y su modificatoria contenida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0075-2021-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”; la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ACTUALIZAR la sección A del Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACTUALIZAR el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACTUALIZAR el Registro de Contratación Directa, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- ACTUALIZAR el Plan de Implementación para el ejercicio 2022 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 6.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Comunicaciones en el Portal Institucional (www.sunedu.gob.pe) y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria